

CCV/2026/00904

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

| | |
|---------------------------------|---|
| Entidad contratante | Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM) |
| Órgano de contratación | El Gerente del CCVM junto con el Director Financiero y Comercial, mancomunadamente. |
| Responsable del contrato | La Directora de Régimen Interior y RR.HH. |

3. OBJETO Y LOTES

| | |
|----------------------------|--|
| Objeto del contrato | Servicio de vehículo de primera intervención sanitaria y preventivos de ambulancia para competiciones deportivas para el CCVM. |
| Código CPV | 85143000-3 Servicios de ambulancia. |

| | |
|---|--|
| Justificación de la no división en Lotes | <p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico y organizativo.</p> <p>Este servicio requiere la gestión coordinada, homogénea y continua que asegure la atención urgente en todo el CCVM, sin interrupciones ni diferencias operativas entre las diversas dependencias del Club ya que es necesario el conocimiento completo y único de todas las instalaciones y caminos del CCVM para poder acudir a los puntos de incidencia con la máxima celeridad.</p> |
|---|--|

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

| | |
|------------------|--|
| Necesidad | La contratación del servicio de vehículo de primera intervención sanitaria y ambulancia asistencial se justifica por la necesidad de garantizar la cobertura sanitaria preventiva durante el desarrollo de las competiciones deportivas, asegurando una respuesta inmediata ante posibles incidencias médicas y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad exigibles en este tipo de eventos |
|------------------|--|

CCV/2026/00904

| | |
|---|---|
| Justificación de la necesidad del contrato | El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto. |
| Satisfacción de la necesidad | A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación. |

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Calificación del Contrato | Servicio |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

| | |
|-------------------------------------|---|
| Plazo inicial | Desde la siguiente fecha: 5 de julio de 2026 o desde la formalización del contrato si fuese posterior. |
| Duración inicial | 12 meses. |
| Duración máxima | 12 meses. |
| Plazos parciales | Conforme al PPT |
| Justificación de la duración | La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer. |

7. PRESUPUESTO

| | |
|--|---|
| PBL (IVA exento) | 352.804,77€ |
| Sistema de determinación de precios | Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial |
| Justificación | Según precios de mercado y consumos anteriores. |

| | | |
|-----------------|---|--------------------|
| Desglose | Gastos de personal (con Seguridad Social) | 263.489,59€ |
| | Materiales y Consumibles | 4.100,00€ |
| | Uniformidad | 3.300,00€ |
| | Amortización y gasto de vehículo | 25.585,00€ |
| | TOTAL, COSTES | 296.474,59€ |
| | Gastos Generales | 38.541,70€ |
| | Beneficio industrial | 17.788,48€ |

CCV/2026/00904

8. VALOR ESTIMADO

| | |
|-----------------------------------|---|
| Método de cálculo aplicado | <p>Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).</p> <p>Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.</p> |
| Valor estimado | 352.804,77 € |

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

| | |
|---------------------|---|
| Plazo mínimo | <p>Abierto (no SARA): 15 días naturales (servicios y suministros)</p> <p>El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados</p> |
|---------------------|---|

| Sobre | Documentación |
|--|---|
| Sobre 1: Documentación administrativa | <p>Alternativamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo I DEUC y Anexo II |
| Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas | ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA |

CCV/2026/00904

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

| | | | |
|---|--|---|---|
| <p>Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios</p> | Parámetro | Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual al 100% del valor estimado del contrato | |
| | Forma de acreditación | Personas físicas | Anexo I o DEUC y Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio. |
| | | Personas jurídicas | Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente. |
| | | Empresas de nueva creación | Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica |
| Justificación | La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato | | |
| <p>Solvencia económica y financiera: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</p> | Requisito | Disposición en la fecha de presentación de la oferta de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales para el personal y elementos del servicio de cada vehículo ofertado que tenga un capital asegurado de 750.000,00 € | |
| | Forma de acreditación | Póliza y pago del último recibo | |
| | Justificación | El contrato debe ser ejecutado por un profesional sujeto al presente seguro, pues los riesgos inherentes a este contrato superan lo que es exigible en concepto de garantía contractual. | |

CCV/2026/00904

| | | | |
|--|-----------------------|---|---|
| Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza | Requisito | Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado del contrato. | |
| | Forma de acreditación | Personas físicas o jurídicas | Certificado de buena ejecución del contrato por el importe requerido |
| | | Empresas de nueva creación | Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios |
| | Justificación | Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar. | |

| | | | |
|--|-----------------------|--|--|
| Solvencia técnica o profesional: Certificados de calidad | Requisito | Certificado conforme a la norma UNE-EN ISO 179000 o equivalente, en su versión en vigor, expedido por organismo acreditado en España u otro Estado Miembro de la Unión Europea, conforme a las normas europeas relativas a la certificación. | |
| | Forma de acreditación | Copia del certificado requerido | |
| | Justificación | Se pretende garantizar un sistema de gestión de calidad para empresas de transporte sanitario que ayuda a mejorar los procesos internos de la empresa, lo que se traduce directamente en un servicio más eficiente y de mayor calidad, lo que genera una mayor satisfacción en los usuarios. | |

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

| | | |
|--------------------------|-----------------------|--|
| Medios personales | Requisito | Mínimo de 5 Técnicos en Emergencias Sanitarias con al menos 3 años de experiencia acreditada en emergencias y accidentes deportivos. |
| | Forma de acreditación | De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV de los Técnicos, copia de títulos necesarios exigidos a los Técnicos en Emergencias Sanitarias y copia de los permisos de conducción correspondientes al tipo de vehículo. |
| | Justificación | El servicio de Vehículo de Primera Intervención Sanitaria y Preventivos de Ambulancia para competiciones deportivas en el CCVM requiere una |

SERVICIO DE VEHÍCULO DE PRIMERA INTERVENCIÓN SANITARIA Y PREVENTIVOS DE AMBULANCIA PARA COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00904

| | | |
|--|--|---|
| | | dotación de personal sanitario de alta cualificación, dada la naturaleza asistencial inmediata y el riesgo inherente a la práctica deportiva de jóvenes y adultos en competición, así como la necesidad de garantizar una atención sanitaria rápida y eficaz ante posibles accidentes, traumatismos, pérdidas de consciencia, síncope, esfuerzos extremos o situaciones de emergencia que puedan derivar en complicaciones graves si no son atendidas de forma inmediata. |
|--|--|---|

| | | |
|--------------------------|-----------------------|---|
| Medios materiales | Requisito | <p>La empresa adjudicataria estará provista de los equipos de telefonía que establezca el CCVM para su adecuado enlace y coordinación tanto con el CCVM, como con los servicios públicos de emergencias (112 Comunidad de Madrid).</p> <p>La comunicación del vehículo con el centro coordinador 112, se realizará a través de la transmisión de la llamada desde la centralita del CCVM.</p> <p>Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos teléfonos móviles que garanticen una cobertura óptima en todo momento, independientemente de la zona de trabajo, además de un kit manos libres • Un terminal fijo, situado en el puesto sanitario asistencial. <p>También será necesario adscribir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambulancia (para los eventos CCV). • Vehículo de primera intervención sanitaria SVB (4x4 con reductora). |
| | Forma de acreditación | No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación |
| | Justificación | <p>La exigencia de los medios materiales y de telecomunicación descritos responde a la necesidad de garantizar una gestión eficaz, segura y coordinada del servicio de Vehículo de Primera Intervención Sanitaria y Preventivos de Ambulancia para competiciones deportivas en el Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM).</p> <p>La adscripción de dos teléfonos móviles con cobertura óptima y kit manos libres, así como de un terminal fijo en el puesto sanitario asistencial, se fundamenta en la obligación de mantener una comunicación permanente y fiable con el centro coordinador 112 de la Comunidad de Madrid y con el propio CCVM. Esta doble vía (móvil y fijo) asegura la continuidad de la comunicación incluso</p> |

CCV/2026/00904

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>ante posibles incidencias puntuales de red, cambios de zona de trabajo o desplazamientos simultáneos del personal, evitando brechas en la cadena asistencial y permitiendo la activación inmediata del dispositivo ante cualquier emergencia.</p> <p>Por su parte, la necesidad de disponer de una ambulancia sanitaria y de un vehículo de primera intervención sanitaria con Soporte Vital Básico (tipo 4x4 con reductora) se justifica por la estructura y el entorno del recinto deportivo, donde pueden darse zonas de difícil acceso, terrenos irregulares o distancias considerables entre el punto de competición y el puesto sanitario. El vehículo 4x4 con reductora permite llegar con rapidez a cualquier punto del campo o instalación, asegurando la inmediata presencia del personal sanitario en el lugar del incidente, mientras que la ambulancia garantiza el traslado seguro y asistido del paciente al centro sanitario receptor, con la dotación técnica y material necesaria para mantener la estabilidad durante el traslado.</p> |
|--|--|--|

| | |
|-------------------|--|
| Naturaleza | Obligatoria: Obligación contractual esencial |
| | Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento |

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

| | | |
|--------------------------------|-------------------------|--|
| CO1: Precio total anual | Descripción | <p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p> <p>El precio máximo anual que se puede ofertar es de 352.804,77€</p> |
| | Fórmula | <p>Clasificación = $49 \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar |
| | Documentación a aportar | Anexo III CCP |
| | Puntuación máxima | 49 |
| | Justificación | Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, |

CCV/2026/00904

| | | |
|--|--|--|
| | | asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas |
|--|--|--|

| | | | |
|---------------------------------|---|--|---------------|
| CO2: Mejora del vehículo | Descripción | Vehículo que mejore el exigido, como mínimo, en el pliego de prescripciones técnicas (4x4 con reductora) | |
| | Fórmula | Vehículo ofertado | |
| | | Vehículo híbrido enchufable | Puntos |
| | | Vehículo híbrido con tracción integral | 14 |
| | Documentación a aportar | Anexo III CCP. | |
| | Puntuación máxima | 21 | |
| Justificación | Fomentar la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética | | |

| | | | |
|--|--|--|---------------|
| CO3: Experiencia adicional de los Técnicos en Emergencias Sanitarias. | Descripción | Experiencia adicional sobre los 3 años de experiencia acreditada en emergencias y accidentes deportivos de todos los Técnicos a adscribir a este contrato. | |
| | Fórmula | Experiencia | |
| | | 1 año adicional (4 años en total) | Puntos |
| | | 2 años adicionales (5 años en total) | 6 |
| | | 3 años adicionales (6 años en total) | 12 |
| | | 4 años adicionales (7 años en total) | 18 |
| | | 5 años adicionales o más (8 años o más en total) | 24 |
| | Documentación a aportar | De forma previa a la adjudicación, se debe aportar CV. | |
| Puntuación máxima | 30 | | |
| Justificación | Esta experiencia adicional permite disponer de un profesional con un conocimiento práctico consolidado de los patrones de accidente, la dinámica de los equipos médicos en el terreno, la coordinación con otras unidades asistenciales y la gestión de incidentes en entornos de alta presión y multitudinarios. Se incrementa la capacidad del dispositivo para actuar de forma más rápida, segura y eficaz ante incidentes graves, se mejora la toma de decisiones asistenciales en el lugar del hecho y se refuerza la seguridad tanto de los participantes como del resto de usuarios, alineándose el servicio con las buenas prácticas recomendadas en la organización de eventos deportivos. | | |

13. BAJA ANORMAL

| | |
|----------------|--|
| Cálculo | Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Oferta económica: Conforme a los siguientes cálculos: |
|----------------|--|

CCV/2026/00904

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. <p>Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 85 %</p> |
|--|--|

| | |
|----------------------|---|
| Justificación | Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos. |
|----------------------|---|

14. MESA DE CONTRATACIÓN

| | |
|--------------------|--|
| Procede | Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos |
| Composición | <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. María Arboledas Cique • Secretaria: D^a. Inmaculada Martorell Silgo |

15. GARANTÍAS

| | | |
|------------------|---------|---|
| Económica | Importe | Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación |
| | Plazo | Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas |

CCV/2026/00904

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

| | |
|--|---|
| En materia de protección a la infancia | La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Para ello, deberá garantizar que todo el personal que adscriba a la ejecución del contrato y que pueda tener contacto habitual, directo o indirecto, con personas menores de edad, cumple el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, trata de seres humanos o explotación de menores. También deberá garantizar que dicho personal tiene información sobre lo dispuesto en la Ley mencionada y ha recibido formación al respecto. |
| Modo de acreditación | Al inicio de cada anualidad, el concesionario deberá aportar, respecto de cada una de las personas adscritas al contrato que puedan tener contacto con menores, certificado negativo de Delitos de naturaleza sexual, expedido por el Ministerio competente. También deberá presentar al inicio del contrato declaración responsable acreditando que dicho personal ha recibido información sobre las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 8/2021 y formación básica en materia de protección a la infancia y la adolescencia |
| En materia de responsabilidad derivada del servicio | El adjudicatario se obliga a suscribir y acreditar la vigencia en todo momento de la póliza del seguro obligatorio del vehículo que cubra tanto al propio vehículo como a todos sus ocupantes, haciendo mención expresa al paciente, a los riesgos derivados de accidentes de tráfico y de la prestación de los servicios objeto de este contrato. |
| Modo de acreditación | Al inicio del contrato, y en cualquier momento cuando se le requiera por el CCVM, deberá presentar copia de la póliza del seguro. |

17. OBLIGACIONES ESENCIALES

| | |
|----------------------|---|
| Contractuales | Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos. Cumplimiento de la adscripción de medios. Cumplimiento de las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación. |
| Naturaleza | Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento |

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

| | |
|----------------------------------|---|
| Plazo | El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación |
| Documentación a presentar | <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo II, en caso de no haberlo aportado con anterioridad 2. ROLECE o, alternativamente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura de constitución depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ Nombre, apellidos y DNI del apoderado y firmante del futuro contrato 3. Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias |

CCV/2026/00904

| | |
|--|---|
| | <p>4. Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>5. Documentación acreditativa de las solvencias.</p> <p>6. Documentación acreditativa de las prestaciones del vehículo ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las características generales del vehículo ofertado: capacidad, autonomía, seguridad, etc. • Informe de las características específicas del vehículo ofertado, en cuanto a: carrozado, equipamiento y certificaciones que cumple el vehículo y cada uno de los elementos ofertados. • Ficha técnica del vehículo <p>Todos los documentos de referencia del vehículo ofertado deberán ir firmados y avalados por la empresa responsable del carrozado de vehículo, incluyendo la matrícula del vehículo y el número de bastidor.</p> <p>7. Documentación acreditativa de los medios y equipamiento sanitario del vehículo ofertado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de los que dispone para el mantenimiento de los vehículos • Informe detallado del equipamiento sanitario y características de este. • Ficha técnica de cada equipo con los datos de calibración, fecha de la misma y fecha de la próxima revisión. • Plan de contingencia ante averías y períodos de tiempo previsto de sustitución • Plan de eliminación de residuos biológicos. <p>Además de los documentos preceptivos del vehículo, deberán contar en todo momento con la documentación exigible en la normativa estatal y autonómica en el ámbito del transporte sanitario, así como en el Código de Circulación vigente en cada momento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de revisiones y calibraciones • Hoja de revisión diaria del vehículo • Hoja de registro de limpieza <p>8. Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.</p> <p>9. Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y garantías (Anexos IV, V o VI) según la forma de constitución elegida por el licitador.</p> <p>10. Póliza y pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</p> |
|--|---|

19. EJECUCIÓN

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Lugar de ejecución | Club de Campo Villa de Madrid, S.A |
|---------------------------|------------------------------------|

CCV/2026/00904

20. FACTURACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Régimen de pago | pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCVM por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado. |
|------------------------|--|

21. PENALIZACIONES

| | |
|--------------------------------|--|
| Demora en la prestación | Por cada 1 minuto de demora en el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3 del PPT, se aplicará una penalidad de 20,00 €, reiterable. |
| Ejecución defectuosa | Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 1 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 100,00 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias |

22. OBLIGACIONES LABORALES

| | |
|-------------------------------------|--|
| Subrogación | Subrogación de los trabajadores que viene prestando servicios en el CCVM que reúne las condiciones legales exigidas para proceder a tal subrogación, según detalle Anexo del PPT, donde se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes necesarios que implica tal medida. |
| Convenio colectivo aplicable | Al no haberse publicado nuevo Convenio, se entiende prorrogado el Convenio Colectivo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de enfermos/as y accidentados/as años 2020-2021-2022-2023-2024 de la Comunidad de Madrid. |

23. SUBCONTRATACIÓN

| | | |
|------------------------|--|-------------------------------------|
| Subcontratación | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | No | <input type="checkbox"/> |
| Modo | Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas. | |
| Límites | No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación básica de las prestaciones del contrato. • Interlocución con la Entidad. | |

24. TRATAMIENTO DE DATOS

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
| Tratamiento de datos de carácter personal | Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | No | <input type="checkbox"/> |

CCV/2026/00904

Fdo:

La Directora de Régimen Interior y RR.HH.